



Confederación Unificada Bioquímica de la República Argentina

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN I.G.J. 358467 | Representaciones Nacionales:

IFCC

International Federation of Clinical
Chemistry and Laboratory Medicine

COLABIOCLI

Confederación Latinoamericana
de Bioquímica Clínica

Comunicado de la Confederación Unificada Bioquímica de la República Argentina - CUBRA

BIOQUÍMICOS - Únicos habilitados para validar resultados de laboratorio.

La CUBRA, en representación de 27 Instituciones Profesionales, pertenecientes a 22 provincias y CABA, nucleando a los bioquímicos argentinos y más de 4500 laboratorios de análisis clínicos, no avala la información difundida días pasados en diferentes medios periodísticos respecto a las determinaciones por métodos rápidos y su realización por profesionales NO bioquímicos, destinadas al diagnóstico del SARS – COV2 – COVID-19.

En resguardo de las normativas vigentes en la República Argentina y con la intención de no desinformar ni confundir a la comunidad, repudiamos la exposición mediática de referencia y manifestamos que toda la información de salud vertida en los diferentes programas no es correcta ni se corresponde con la práctica profesional que realizan los bioquímicos que poseen una preparación universitaria rigurosa y de excelencia.

La bioquímica es una profesión regulada y, por lo tanto, enmarcada en lo establecido en el art. 43 de la Ley de Educación Superior 24521/95, debido a que está en juego de modo directo la salud y la seguridad de los habitantes.

Es el BIOQUÍMICO el único profesional con autoridad para recomendar como se deben realizar las actividades de las distintas etapas de los análisis clínicos, o llevar adelante cualquier proceso analítico inherente al laboratorio de análisis clínicos, siendo los únicos habilitados para validar resultados de prueba de laboratorio y decidir la aceptabilidad de los diferentes kits de diagnóstico. Cualquier otro profesional con distinta titulación que se arroge el derecho a intervenir en cualquiera de estas etapas o dar recomendaciones sobre cómo se deben realizar, está cometiendo un delito penal, por ejercicio ilegal de la profesión bioquímica, en los términos del artículo 247 del Código Penal.

CABA, 20 de abril de 2020

MESA DIRECTIVA CUBRA